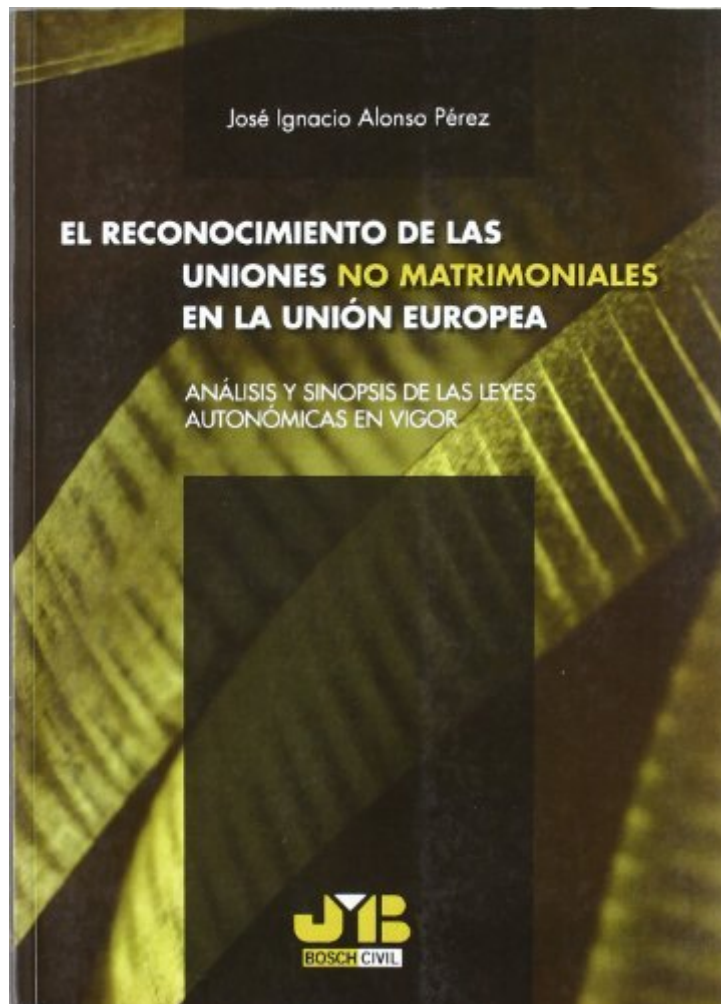


## El reconocimiento de las uniones no matrimoniales en la Unión Europea.: Análisis y sinopsis de las leyes autonómicas en vigor.



Editor: J.M. Bosch Editor  
Autor: J.I. Alonso Perez  
Longitud de impresión: 222  
Idioma: Español  
PDF

La convivencia no matrimonial ha recibido en los últimos años un vasto reconocimiento jurídico en los países miembros de la Unión Europea, paralelamente al aumento progresivo del número de parejas de hecho. El derecho ha decidido regular, por primera vez en la historia, algunas de estas convivencias a través de la institución de un nuevo modelo legal de convivencia semejante al matrimonio. De este modo la ley transforma la simple convivencia de hecho en otro tipo de convivencia donde las relaciones entre sus componentes quedan sometidas a una disciplina legal con garantías y gravámenes coincidentes sólo en parte con los del matrimonio. Los modelos normativos adoptados en la experiencia jurídica europea son de muy diverso tipo y con diferentes grados de protección y tutela, ofreciendo soluciones diversas según el género de los componentes de estas parejas. En España sólo los legisladores

autonómicos han desarrollado una normativa específica sobre parejas de hecho, que ha generado notables diferencias entre los regímenes jurídicos en cada Comunidad autónoma. Simultáneamente el legislador nacional ha reformado el derecho de familia en materia de derecho a contraer matrimonio. Todo ello ha dado lugar a un nuevo marco jurídico en el que la convivencia no matrimonial se convierte en una alternativa válida y eficaz para las personas que constituyen pareja, si bien sólo en algunos territorios autonómicos. La aplicación del principio de igualdad y de no discriminación ha adquirido en materia de matrimonio y de parejas de hecho una nueva dimensión que aún no ha sido percibida en toda su intensidad.

José Ignacio Alonso Pérez es licenciado en Derecho por la Universidad de Cantabria y Doctor en Derecho por la Universidad de Macerata en Italia. Ha obtenido el grado de Doctor en Derecho Canónico por la Pontificia Universidad Antonianum de Roma. Es abogado en España y en Italia, tanto en procesos civiles como eclesiásticos, y está habilitado para postular

<http://yep.pm/O4J1vo6d5/Wirh2IF6y.pdf.rar>